



**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

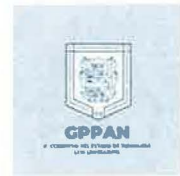
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **OBJETO**

La presente iniciativa tiene por objeto adecuar la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a las exigencias de una sociedad que espera conocer con mayor profundidad, análisis y transparencia, la información que presentan los Secretarios del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del Informe de Gobierno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La recepción del informe de Gobierno, en su acto formal y solemne de entrega del informe por escrito ante el Congreso por parte del Gobernador, así como las comparecencias de los titulares de las Secretarías de Estado, representan una de las principales funciones del Congreso, pues le permite analizar, deliberar y cuestionar, en representación de la ciudadanía, el uso de los recursos públicos aprobados en cada presupuesto anual, y constituye además una herramienta fundamental en materia de control político.



Dicho procedimiento se encuentra regulado según las estipulaciones del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; mediante un procedimiento que, conforme a las expectativas ciudadanas actuales para conocer con mayor profundidad la información pública que presentan deviene obsoleto, pues si bien permite realizar preguntas por parte de los miembros del Congreso mediante bloques de preguntas hasta en dos rondas, limita sin embargo la interacción natural entre Secretarios y las Diputaciones.

Su diseño rígido no permite que una interrogante expuesta sea contestada de manera inmediata y puntual, menos aún formular nueva pregunta, réplica o contraréplica, para precisar si se logró el entendimiento adecuado por parte del funcionario o viceversa, lo cual deviene en un ejercicio acartonado, en que más que diálogo entre dos poderes soberanos, que son un contrapeso natural siguiendo nuestro diseño constitucional, desafortunadamente terminan siendo un ejercicio de monólogos.

Asimismo tampoco existe una norma que constriña al servidor público, a ceñirse a una temporalidad específica, ni a brindar la información más relevante acaecida durante dicho periodo, ni a que cuando se reporta sobre el ejercicios de recursos públicos de composición mixta, se desglosen los importes respectivos, para proporcionar información precisa a la ciudadanía, ni tampoco se regula la entrega de información complementaria via electrónica.

Por lo cual, resulta necesario plantear nuevos mecanismos que permitan una comunicación más puntual, tanto por parte del sevidor público, como de las diputaciones en su exposición inicial, reduciendo los tiempos de 20 a 15 minutos, y de 7 a 5 minutos respectivamente. Asimismo se plantea un nuevo mecanismos para el intercambio de información en la fase de preguntas y respuestas.



En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta representación popular, el siguiente proyecto de

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma el artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 130.**

...

3. A falta de propuesta específica de la Junta de Gobierno o si no se hubiere adoptado una resolución al respecto, el procedimiento de comparecencia se sujetará a las siguientes reglas:

- a) El presidente de la Mesa Directiva, de la Diputación Permanente o de la comisión dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta las razones que motivan la presencia de dicho funcionario, el cual lo hará bajo protesta de decir verdad;
- b) La persona servidora pública estatal hará uso de la palabra hasta por **15 minutos**, si así lo desea, para presentar un informe relacionado con el motivo de su presencia en el Congreso del Estado, **en tratándose de la glosa del Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo, procurará ceñirse a los aspectos más relevantes del periodo que se informa,**



así como al desglose de los recursos públicos estatales, o en su caso federales ejercidos con motivo de sus funciones.

Para lo anterior podrá hacer uso de medios audiovisuales que coadyuven a su presentación, y entregará la información complementaria a través de medios electrónicos para el conocimiento de las diputaciones, por conducto de la Secretaría General.

Cada forma de agrupación por afiliación partidista dispondrá de **5** minutos para una intervención general en torno a la comparecencia. El orden de las intervenciones será en orden creciente del número de integrantes de cada una de estas;

d) Habrá **desde dos y hasta cuatro rondas** de preguntas para cada representación partidista de así considerarlo.

Los diputados participantes dispondrán de **2** minutos para formular sus preguntas y cuestionamientos **en cada ronda**.

Al término **de cada intervención de representación partidista**, el servidor público compareciente dispondrá de hasta **3** minutos para formular respuesta y comentarios.

Concluida la primera ronda, se dará paso **a las subsecuentes**, siguiéndose la misma mecánica;

e) Al final de la intervención del servidor público compareciente en cada ronda de preguntas y respuestas, los diputados que hubieran intervenido podrán solicitar la palabra **hasta** por 2 minutos para realizar **réplicas** y consideraciones sobre los comentarios y planteamientos recibidos;

f) El servidor público compareciente, contará con 5 minutos adicionales al término de sus respuestas **a la última ronda de preguntas** o de las consideraciones de los diputados a sus comentarios y planteamientos, **para realizar contraréplicas, responder sobre alguna pregunta no atendida, y brindar** una reflexión global con relación a su comparecencia,

y

...



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 20 días del mes de abril de 2026.

**ATENTAMENTE**

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS"**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Hoja de firmas de la Iniciativa con **Proyecto de Decreto en el que se reforma la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en materia de proceso de comparecencias.** Firmado el 20 de abril de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.